

VISTO:

La Ordenanza Nro. 021/2022 de fecha de 10 agosto de 2022, referente a "CREESE la Mesa local de Medio Ambiente para la generación de políticas ambientales locales"; Y

CONSIDERANDO:

Que, nada obstaculiza la Promulgación de la misma;

Por ello:

Y en uso de las Atribuciones que le son propias y las que le confiere
La Carta Orgánica Municipal

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI

RESUELVE

Artículo 1º: **PROMULGAR** la Ordenanza Nro. 021/2022, sancionada por el Concejo Deliberante el día 10 de agosto de 2022. -

Artículo 2º: **REGISTRESE.** Comuníquese, dese publicidad. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 329/2022.-

Ingeniero Jacobacci, 22 de agosto de 2022.-



MARIO E. VEDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ING. JACOBACCI



CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro**

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberanteJacobacci@gmail.com

"Las Malvinas son Argentinas"



VISTO:

La ley Nacional de Medio Ambiente 25.675 y nuestra Carta Orgánica en su Art. 23, 24, 32; Y

CONSIDERANDO:

Que, es menester de nosotros como concejales elegidos por el pueblo, cumplir con la palabra en relación al cuidado del Medio Ambiente;

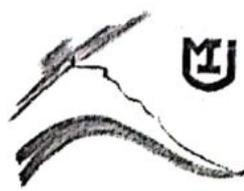
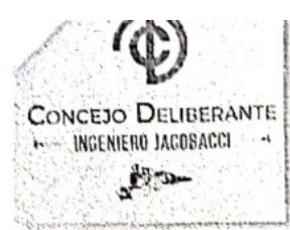
Que, se torna necesario comenzar a generar espacios de trabajo que tengan como objetivo central el cuidado del Medio Ambiente a fin de proteger y conservar la sanidad de nuestros recursos naturales y sobre todo prevenir el impacto negativo que provoca la actividad del hombre en nuestro medio.

Que, es necesario generar un antecedente desde el cuerpo legislativo que ponga la cuestión ambiental como eje principal en la agenda pública de nuestra ciudad;

Que, se genera a diario suficiente cantidad de Residuos Orgánicos que en su gran mayoría no se logra aprovechar;

Que, existe la necesidad imperiosa de generar espacios agroecológicos en nuestra localidad, fomentar la creación de huertas familiares, la creación de espacios públicos verdes y de diseñar un plan forestal en etapas que atraviesa la reserva Hídrica y los distintos espacios públicos de a ciudad;

Que, existe una mirada integral respecto a las características físicas y químicas de nuestros suelos, pobres en Materia Orgánica que podríamos enmendar a partir de incentivar la actividad microbial por medio de la realización de distintos métodos de procesamiento de residuos Orgánicos (lombriz compuesto, compost, etc);



"Las Malvinas son Argentinas"

Que, es menester de todos los actores políticos y referentes de instituciones realizar un trabajo conjunto y colaborativo para concientizar y capacitar a la población de distintos grupos etarios en cuanto a la separación y clasificación de residuos;

Que necesitamos discutir en un ámbito formal en donde exista una participación integral, políticas que nos permitan actuar de manera anticipada a los posibles problemas de impacto ambiental.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere

LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL
EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1ro.: Crear la "Mesa Local de Medio Ambiente" (MLMA) para la generación de políticas ambientales locales. La misma estará integrada por las distintas instituciones y actores locales que quieran vincularse con la temática ambiental, teniendo como ejes de trabajo.

- A. Diseñar medidas ambientales a los fines de resguardar los recursos naturales dentro de un esquema de desarrollo sustentables. Instrumentar políticas de gestión ambiental de control y monitoreo de proyectos, obras o actividades "susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa".
- B. Diseñar acciones que permitan la implementación, en la ciudad de Ingeniero Jacobacci, de Estudios de Impacto Ambiental, como herramienta técnica de carácter preventivo; que permita identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente, en el corto, mediano y largo plazo, previo a la toma de decisión sobre su ejecución.

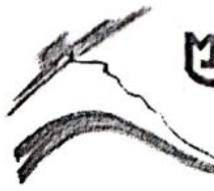


**Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro**

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751

E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com

"Las Malvinas son Argentinas"



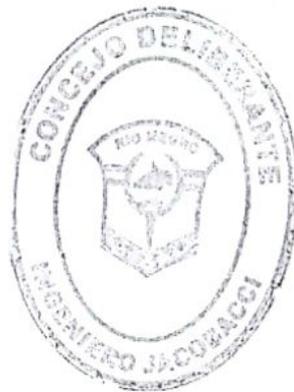
- C. Diseñar campañas masivas de información y concientización sobre el cuidado del medio Ambiente y del planeta. Entendiendo a la educación ambiental en todos los niveles educativos como el canal más adecuado para difundir las ideas sobre la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y la Diversidad Biológica.

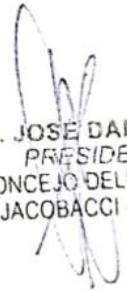
ARTICULO 2do.: Regístrese, Comuníquese, Dese a publicidad. Cumplido. Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°: 021 / 2022. -

Ingeniero Jacobacci, 10 / 08 / 2022. -


ÉLIDA PEINIPIL
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE




Téc. JOSE DANIEL CARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - RIO NEGRO